

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBA - APURIMAC

041

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2017-GM-MDCH/C.A

Challhuahuacho, 10 de marzo del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDCH/C.A. de fecha 02 de enero del 2017 emitido por el titular del pliego, por el cual se le designa al C.P.C. **JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA** en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la MDCH/C.A., Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-MDCH/C.A. de fecha 02 de enero del 2017, mediante el cual se le delega Funciones y Facultades y de más previstas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) con el objeto de optimizar la gestión municipal, enmarcadas dentro de la política de cambios y modernización de la administración pública, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2017-MDCH/C.A. de fecha 10 de enero del presente año 2017, documento mediante el cual se designa en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al C.P.C. **LUCAS MARTÍN LORA ESTRADA**, siendo así la disposición y Visto bueno de la Gerencia Municipal

CONSIDERANDO:

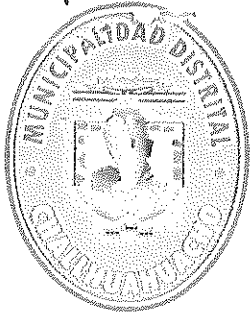
Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "La Administración Municipal esta integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad", concordante con lo establecido en el Inciso 17) del Artículo 20° de la misma Ley señala que: "Son atribuciones del Alcalde: designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás Funcionarios de confianza";

Que estando a lo previsto en el Artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90 PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza o por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que el Artículo 4° de la Ley N° 28115-Ley Marco del Empleo Público señala que el personal del empleo público se clasifica: "numeral 2 Empleado de confianza. El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El concejo superior del empleo público podrá establecer límites inferiores para cada entidad.

*Salvemos Challhuahuacho!  
Unidos Podemos Todo...*

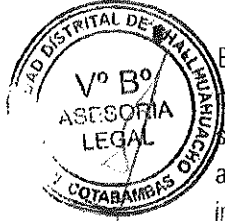


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBA - APURIMAC

040

Gestión 2017 - 2018



En el caso del congreso de la Republica, esta disposición se aplicara de acuerdo a su reglamento" y lo preceptuado en Artículo 2º de la Ley N° 3005-7 Ley de Servicio Civil, que establece la clasificación de los servidores civiles, Literal a) Funcionarios Públicos y dentro de ellas los empleados de confianza y conforme a la definición establecida en el Literal e) del Artículo 3º del mismo cuerpo de normativo, taxativamente indica que: "Servidor de confianza. Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresas sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional, con el que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en los Incisos 6) y 17) del Artículo 20º y el Segundo Párrafo del Artículo 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CESAR, a partir de la fecha 10 de marzo del presente año 2017, al C.P.C. LUCAS MARTÍN LORA ESTRADA, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quedando agradecido por la labor desempeñada.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2017-MDCH/CA, de fecha 10 de enero del 2017; del mismo modo todo acto administrativo contrario a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General que a través de la Unidad de Personal y demás áreas de la Municipalidad den cumplimiento a la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.** -----

Archivo

WVAIAJ-MDCH.

**DISTRIBUCIÓN:**  
Alcalde  
GER. CO  
DIR. DE  
FISCALIA  
AS. LEGAL  
PLANIF. PRES

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo...*